

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 365.640/84 del registro de la Subsecretaría de Administración; y
Considerando:

Que mediante Resolución N° 397 de fecha 17 de octubre p.pdo., este Tribunal dispuso solicitar al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Economía-, la asignación de una partida de refuerzo en el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación por un monto de pesos argentinos cinco millones (\$a. 5.000.000.-), para ser destinados al pago de servicios extraordinarios que deben ser cumplidos en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal para la sustanciación de los enjuiciamientos dispuestos en virtud de la aplicación del Decreto 158/83 / (confr. fs. 4).-

Que la Ley 23.110 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente / ejercicio, ha incorporado -por una sola vez- la partida / oportunamente requerida, siendo aprobado por el Tribunal de Cuentas de la Nación con fecha 20 de noviembre último el Decreto N° 3574 que distribuye los créditos de la citada Ley de Presupuesto.-

Que conforme a las certificaciones obrantes a fs. 14/16, los servicios se vienen cumpliendo desde el mes de octubre, razón por la cual corresponde declarar de legítimo abono las horas extraordinarias realizadas con anterioridad al 20 de noviembre.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por el personal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional / Federal con anterioridad al 20 de noviembre p.pdo.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a incluir en la nómina de Residuos Pasivos -a constituirse al cierre del presente ejercicio financiero- el saldo de la Cuenta "Servicios Extraordinarios", a los efectos de atender las erogaciones que surjan para el próximo año.-

3º) Regístrese y devuélvase.-



JOSE SEVERO CABALLERO